



CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES: IDOIA ARITZALA ETXARREN, JOSE LUIS GOÑI URRUTIA, ARACELI LACOSTA ZOZAYA, JOSÉ MANUEL BEAUMONT GUEMBE, MIREIA CASTET DIAZ, IKER SATRUSTEGUI PÉREZ Y MARI MAR SÁNCHEZ IMAZ.

SECRETARIO.- ALBERTO MAULEÓN GOÑI.

En Etxauri, a 30 de diciembre de 2020, siendo las 10 horas, se reunieron los señores Concejales y las señoras Concejalas, anotados y anotadas al margen, que constituyen mayoría, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Idoia Aritzala Etxarren, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, pasándose a examinar los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º- LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES, DE FECHA 7 DE MAYO Y 5 DE AGOSTO DE 2020, Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

Se prescinde de la lectura de las actas, por disponer los señores Concejales y las señoras Concejalas de copias de las mismas entregadas con anterioridad a este acto, junto con la convocatoria de la presente sesión.

Las actas son aprobadas y firmadas por todos los señores Concejales y todas las señoras Concejalas presentes que asistieron al Pleno.

La Sra. Presidenta ordena su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2º- SOLICITUDES ESCRITOS Y FACTURAS.

Visto el escrito presentado por la Asociación Esclerosis Múltiple de Navarra solicitando colaboración económica para el desarrollo de su labor, se acuerda no colaborar.

Visto el escrito presentado por la organización del Nafarroa Oinez 2020 solicitando ayuda económica para paliar las pérdidas de este año, se acuerda no colaborar.

Informados de la Resolución 126/2020, de 1 de junio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el plan de excavaciones y prospecciones arqueológicas en la Comunidad Foral, la Corporación se da por enterada.



Informados de la Resolución 82/2020, de 10 de junio, de la Directora General de Transportes, por la que se aprueba la factura, se autoriza y dispone el gasto y se ordena el abono a Autobuses la Pamplonesa la compensación correspondiente al primer trimestre del 2020, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 201E/2020, de 6 de julio, del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto, por la que se concede subvención a Etxauri por el desarrollo de proyectos de participación ciudadana por un importe de 1.326 euros, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 345/2020, de 13 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, en la que se aprueba la concesión y el abono de las compensaciones por cargos electos por un importe de 17.684 euros, la Corporación se da por enterada.

Informados del trámite de consulta comunicado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en relación con el parque eólico Kresada, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 99E/2020, de 31 de julio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria para la puesta en funcionamiento y/o consolidación de un archivo correspondiendo a Etxauri una subvención de 1.201 euros, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 436/2020, de 12 de agosto, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se ordena el abono de las cuantías incluidas en el Plan de Inversiones Locales correspondiéndole a Etxauri un importe a subvencionar de 16.518 euros, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 470/2020, de 3 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, en la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la implantación de la Administración Electrónica en los Ayuntamiento de Navarra, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 52E/2020, de 15 de septiembre, del Director Gerente de Euskarabidea por la que concede al Ayuntamiento de Etxauri una ayuda de 7.332 euros, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 490/2020, de 15 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, en la que se aprueba los municipios beneficiarios del fondo extraordinario previsto en la Ley Foral



13/2020 correspondiéndole a Etxauri un importe de 40.000 euros, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 16E/2020, de 17 de septiembre, del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, en la que se resuelve las subvenciones en memoria histórica, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 124E/2020, de 29 de septiembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos estratégicos, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la promoción de la eficiencia energética y en la que se deniega a Etxauri la ayuda solicitada, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 615/2020, de 11 de noviembre, del Director General de Administración Local y Despoblamiento, por el que se resuelve la subvención para la implantación de la Administración Electrónica para los Ayuntamientos de Navarra correspondiéndole a Etxauri una ayuda de 650 euros, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 486E/2020, de 12 de noviembre, del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto, por la que se abona al Ayuntamiento de Etxauri 2.298,41 euros por fomentar y promover la participación ciudadana en el 2020, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 88E/2020, de 15 de diciembre, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se abona al Ayuntamiento de Etxauri 7.332,55 euros por la implantación de la administración electrónica en el 2020, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 346/2020, de 15 de diciembre, del Director General de Justicia, por la que se ordena el abono al Ayuntamiento de Etxauri de la subvención correspondiente al cuarto trimestre del 2020, para financiar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 718/2020, de 18 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblamiento, por la que se abona al Ayuntamiento de Etxauri 650 euros por la implantación de la Administración electrónica en el 2020, la Corporación se da por enterada.

Informados de la Resolución 460E/2020, de 18 de diciembre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se abona al Ayuntamiento de Etxauri 1.201,25 euros por la consolidación de un sistema de archivo propio en el 2020, la Corporación se da por enterada.



Informados de la Resolución 1421E/2020, de 16 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se abonan las subvenciones para la financiación de servicios técnicos en el marco de la Agenda Local 21 correspondiendo a Etxauri 2.218,42 euros, la Corporación se da por enterada.

Informados de la relación de gastos presentados por el colegio público Auzalar de Orkoien por las actividades complementarias del curso 2019/2020, la Corporación se da por enterada.

Informados e informadas de las facturas pagadas desde el último pleno celebrado, la Corporación se da por enterada.

3º- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se informó de las Resoluciones de Alcaldía, dictadas entre el 7 de mayo de 2020 con el número R2020041 y el 22 de diciembre de 2020 con el número R2020107, dándose la Corporación por enterada.

4º.- CUENTAS 2019.

Vistos los documentos que integran las Cuentas correspondientes a la liquidación del Presupuesto General Único del Ejercicio 2019 y una vez examinados y hallándolos conformes con los libros de Contabilidad de la Intervención y de la Depositaria e informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas correspondientes a la liquidación del Presupuesto General Único de 2019.

2º.- Remitir el expediente de Cuentas al Departamento de Administración Local.

3º.- Remitir a la Agencia Ejecutiva los recibos que se encuentren impagados en las fechas señaladas en los avisos.

4º.- Declarar fallidos los recibos del año 2015 que constan en el expediente.



5º.- PRESUPUESTOS 2021.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor, la Corporación pasa a examinar los documentos que integran el Presupuesto General Único para el año 2021, tanto en ingresos como en gastos, y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad:

- 1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el año 2021.
- 2.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

6º.- PLANTILLA ORGÁNICA 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la Relación nominal de funcionarios y funcionarias y personal laboral para el año 2021:

Plantilla Orgánica de funcionarios y funcionarias

Puesto de trabajo: Secretario, Servicio Agrupado con los Ayuntamientos de Ciriza/Ziritza, Echarri/Etxarri y Bidaurreta. Cabecera: Ayuntamiento de Etxauri. Número de plazas: 1. Nivel: A. Provisión: Concurso-Oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B2. Complemento Incompatibilidad: 35 por ciento. Complemento P. T. 6.88%. Situación administrativa: Activo.

Puesto de trabajo: Oficial Administrativo. Número de plazas: 1. Nivel: C. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Preceptivo. Perfil: B2. Complemento Convenio nivel C: 12 por ciento. Complemento P. T.: 29,00 por ciento. Situación administrativa: Activo.

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1. Nivel: D. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B2. Complemento Convenio nivel D: 12 por ciento. Complemento puesto de trabajo: 29,00 por ciento. Situación administrativa: Activo.



Puesto de trabajo: Empleado de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Nivel: D. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B1. Complemento Convenio nivel D: 12 por ciento. Complemento P. T.: 41,00 por ciento. Situación administrativa: Activo.

Puesto de trabajo: Limpiador o limpiadora a Tiempo parcial. Número de plazas: 1. Nivel: E. Provisión: Concurso-oposición. Conocimiento de Euskera: Mérito. Perfil: B1. Complemento Convenio nivel E: 15 por ciento. Complemento P. T.: 29,00 por ciento. Situación administrativa: Activo.

Relación nominal de funcionarios y funcionarias

Apellidos y nombre: Larrañegui Azcárate, Oskia. Nivel C. Cargo: Oficial Administrativo. Grado: 2. Antigüedad: 1 de enero de 2005. Activa.

Apellidos y nombre: Sánchez Imaz, Beatriz. Nivel: D. Cargo: Auxiliar Administrativo. Grado: 4. Antigüedad: 15 de noviembre de 1995. Activa.

Apellidos y nombre: Jáuregui Goñi, David. Nivel: D. Cargo: Empleado de Servicios Múltiples. Grado: 4. Antigüedad: 11 de febrero de 1997. Activo.

Relación nominal del personal contratado en régimen administrativo

Apellidos y nombre: Mauleón Goñi, Alberto. Nivel A. Cargo: Secretario de la agrupación. Grado: 2. Antigüedad: 15 de julio de 2013. Activo.

Relación nominal del personal contratado en régimen laboral

Apellidos y nombre: Odériz Azcona, Cristina. Nivel E. Cargo: Limpiadora. Antigüedad 24 de abril de 2017. Activa.

7.- TIPOS DE GRAVAMEN 2021.

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 5/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad;

1º.- Aprobar los tipos de gravamen que han de regir a partir del 1 de enero de 2021:

- Fijar en el 0,25% el tipo de gravamen tanto para los bienes de naturaleza urbana como para los bienes de naturaleza rústica.

- Aplicar el tipo de gravamen del 1,00% sobre la cuota establecida en el Impuesto de actividades económicas.



- Aplicar el tipo de gravamen de 5% sobre el Impuesto de instalaciones, construcciones y obras que requieran licencia.

- Fijar en el 14% el tipo de gravamen sobre el Impuesto del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2º.- Aprobar las tasas por enganche a la red de teledistribución para el ejercicio 2021:

-Personas propietarias de pisos o viviendas: 175,00 euros por vivienda.

-Personas propietarias de viviendas con antena colectiva: 70,00 euros por piso o vivienda.

-Por uso del servicio de teledistribución: cuota anual de 21,00 euros por piso o vivienda que tenga la televisión conectada a la red.

8.- ESTUDIO DE DETALLE.

Visto que se aprobó inicialmente por Resolución de Alcaldía el Estudio de Detalle presentado, por el cual se instaba la modificación puntual del Plan Municipal de Etxauri en la parcela urbana 11 del polígono 2 del municipio y visto que se sometió el Estudio de Detalle a un periodo de información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio de la publicación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, sin que durante el periodo de información pública se hayan formulado alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a iniciativa de Promoetxeaundia S.L., instando modificación puntual del Plan Municipal de Etxauri en la parcela urbana consolidada del polígono 2 del municipio.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y su normativa en el BON y enviar un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, dentro de los diez días siguientes a su aprobación, junto con los informes técnicos emitidos para su conocimiento y efectos.

Tercero: Notifíquese el presente acto al promotor, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa.



9.- PARCELA SOBRENTE.

Resultando que el Ayuntamiento es propietaria, de la parcela 643 del polígono 2 de Etxauri, que esta tiene una superficie de 41,40 m² y que su naturaleza es patrimonial. Resultando que dicha parcela tiene la consideración de parcela sobrante ya que por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, no es susceptible de otro uso o aprovechamiento adecuado, y resultando, por lo tanto, conveniente anexionarla a la colindante.

Resultando que se acordó incoar expediente de enajenación de parcela sobrante, de conformidad con lo previsto en el artículo 134.2.c de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 115 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando que se ha valorado la citada parcela en la suma de quince euros (15 euros).

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.2.c del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la enajenación directa de la parcela sobrante identificada del Inventario de bienes, derechos y obligaciones, finca registral parcela 643 del polígono 2, descrito anteriormente, a favor de Don Juan Ignacio Atxa Igarza, único propietario colindante, por el precio de quince euros (15 euros), más los impuestos que procedan legalmente, con la finalidad última de que la parcela resultante se ajuste al criterio más racional de ordenación del suelo. Los honorarios notariales derivados de la venta y los demás gastos a que hubiere lugar serán de cuenta exclusiva del comprador.

SEGUNDO: Concretar con la parte compradora a fin de formalizar el contrato de compraventa a que se refiere el presente acuerdo, ante el Notario designado por el Ilustre Colegio de Notarios de Navarra.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

CUARTO: Realizada la enajenación se dará de baja en el epígrafe de inmuebles del Inventario.



10.- CIFRAS DE POBLACIÓN 2020.

Examinada la población del municipio a 1 de enero de 2020 y comprobadas las variaciones producidas en el padrón municipal de habitantes, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA por unanimidad aprobar la cifra de población municipal de Etxauri, con referencia al 1 de enero de 2020, que asciende a 649 habitantes.

13.- MOCIONES.

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente Declaración con motivo de la celebración del 8 de marzo para su debate y aprobación en Pleno:

25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La crisis brutal que ha sacudido nuestra sociedad este año ha puesto en evidencia que la vida es vulnerable y que su cuidado debe ser nuestra prioridad. Algo que saben muy bien las miles de mujeres que sufren violencia machista, una pandemia que lleva demasiado tiempo entre nosotras y nosotros.

La violencia machista es una forma de violencia estructural, presente en todos los ámbitos y sectores, también en las instituciones. Es totalmente inaceptable y no tendremos en nuestro pueblo paz ni normalización mientras se siga asesinando y ejerciendo violencia hacia las mujeres por el hecho de ser mujeres. Hoy, como instituciones públicas, debemos asumir compromisos concretos, y dar absoluta prioridad a este problema social y colectivo, sin excusa.

Con motivo del 25 de noviembre, "Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres", este Ayuntamiento de Etxauri, asume su responsabilidad en garantizar que nuestro país, nuestros territorios, nuestro pueblos, sean espacios libres de toda forma de violencia machista., y reitera su necesario compromiso político prioritario en la lucha contra todas las expresiones de la misma y sus causas estructurales así como contra la normalización que la perpetua, teniendo como objetivo el necesario cambio del orden social patriarcal y el hacer realidad modelos de convivencia y relación entre mujeres y hombres basados en la justicia y la igualdad y en los que las mujeres se sientan libres.



Vivimos un momento excepcional, en el que la situación sanitaria ha acaparado todos los focos y nuestro modo de vida se ha visto profundamente afectado. Las personas en situación de vulnerabilidad se han visto especialmente afectadas entre ellas las víctimas de violencia machista, Las situaciones que durante el confinamiento han sostenido las mujeres saldrán luego a la luz de manera más violenta, según todos los indicios. Por una parte, muchos servicios han visto alterado su funcionamiento, otros e han parado y otros han visto desviados recursos, de manera directa o indirecta. Por la otra, y como ya ocurrió en anteriores crisis, el mayor estrés social y la precariedad generalizada de la vida de las mayorías sociales va a traer un aumento de la violencia por parte de los agresores y una menor autonomía de las mujeres para tomar decisiones.

El confinamiento ha provocado, por una parte, una alteración en la prestación de los servicios y, por la otra, probables efectos psicológicos y de otro tipo en mujeres, niñas y niños que han vistos interrumpidos sus procesos a la vez que sufrían diferentes formas y expresiones de violencia en casa. Ahora, es prioritario conocer de qué manera esta crisis ha afectado a las mujeres, sus hijas e hijos, y otras personas disidente sexo-genéricas, en términos de violencia machista, qué nuevas formas han surgido, qué patrones han cambiado, qué expresiones han aumentado... Es probable que aumente la necesidad de atender casos más complejos en los que la violencia machista interactúa con otros elementos de exclusión o violencia. Porque además de la violencia ejercida por parejas, ex parejas u otros hombres de forma directa sobre las mujeres, durante esta crisis aumentarán otro tipo de violencias como la económica. Es nuestro deber como instituciones garantizar que todas las mujeres y sus hijas e hijos reciben la atención más adecuada a su situación.

La crisis no puede ser excusa para congelar o recortar presupuestos. La pandemia de la violencia machista debe seguir siendo una prioridad y, por lo tanto, debemos comprometer todos los recursos que sean necesarios para seguir trabajando la prevención, adecuar la atención a la situación actual y no dejar de lado la reparación. Solo poniendo en marcha iniciativas integrales que actúen sobre la raíz del problema, se podrá conseguir avanzar en su erradicación.

Y, como siempre, debemos hacerlo de la mano del movimiento y de expertas feministas. Las mismas que desde el primer momento de la crisis han alzado la voz exigiendo que se atendiera a las mujeres y sus hijas e hijos que confinadas estaban en situación de peligro y que no se perdieran de vista los efectos diferenciados que tendría en las mujeres una vez llegara el desconfinamiento.

Recordamos, asimismo, las cuatro mujeres que han sido asesinadas este año en Euskal Herria, todas durante los meses de confinamiento. Debemos



seguir trabajando, todas, para que esto no vuelva a ocurrir. Es una grave realidad social que nos interpela a todas, no podemos ni debemos mirar a otro lado. Las instituciones tenemos una responsabilidad particular en ello.

Por ello, en este día internacional contra la violencia machista, el Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad aprobar esta declaración y quiere dar a conocer de una manera firme nuestras reivindicaciones en favor de una Euskal Herria feminista, justa y equitativa, asumiendo, en la construcción de este camino, los siguientes compromisos:

1.- Este Ayuntamiento de Etxauri, hace suyo el protocolo de respuesta a la violencia machista impulsando por la Marcha Mundial de las Mujeres.

2.- Este Ayuntamiento de Etxauri, se compromete a analizar los impactos que la crisis de la COVID19 hayan podido tener en las violencias machistas en nuestro municipio.

3.- Este Ayuntamiento de Etxauri, se compromete a reforzar las medidas y servicios que sean necesarios para responder adecuadamente a las necesidades identificadas en el punto anterior.

4.- Este Ayuntamiento de Etxauri, en los presupuestos del 2021, aumentará la partida destinada a la igualdad.

5.- Este Ayuntamiento de Etxauri, para responder a la violencia machista, se compromete a elaborar un Protocolo para la prevención y atención de agresiones sexistas que se ajustará a la situación actual. De forma participativa junto con el movimiento feminista y otros colectivos sociales del Valle.

6.- Este Ayuntamiento de Etxauri, emplazará a la Diputación Foral e Instituto Navarro para la Igualdad, a no realizar ningún recorte en el presupuesto del 2121 y a ampliar las partidas presupuestarias en materia de igualdad entre mujeres y hombres, particularmente en aquellos ámbitos considerados de especial impacto por efecto de la crisis de la COVID19.

7.- Este Ayuntamiento de Etxauri, realizará actividades de empoderamiento, y dirigidas a niñas, jóvenes y mujeres adultas en temas como las relaciones de pareja y sexo-efectivas, el amor romántico, las sexualidades libres, la autodefensa feminista, etc.

8.- Este Ayuntamiento de Etxauri, pondrá en marcha, actividades formativas de sensibilización dirigidas a adolescentes y jóvenes para trabajar la educación efectivo sexual, desnaturalizar las múltiples expresiones de las



violencias machistas, trabajar el consentimiento afirmativo y, en general, las relaciones en igualdad entre mujeres y hombres.

9.- Desde Ayuntamiento de Etxauri, reafirmamos nuestro compromiso no la lucha feminista, como vía y herramienta principal para la construcción de una sociedad democrática sin violencias.

10.- Nos adherimos a las movilizaciones convocadas por el movimiento feminista para el día 25 de noviembre, y en particular, hacemos un llamamiento a toda la población del Valle de Etxauri a participar en la concentración que se realizará el 25 de noviembre en el frontón de Etxauri, a las 19:00 h.

EH Bildu Etxauri presenta la siguiente Declaración para su debate y aprobación en Pleno:

El 14 de noviembre de 1975, hace 45 años, se firmaba en Madrid un documento denominado

«Declaración de principios entre España, Marruecos y Mauritania sobre el Sáhara Occidental», conocido como “acuerdos tripartitos de Madrid”, que terminaron condenando al pueblo del Sáhara Occidental al desplazamiento forzado y a la ocupación ilegal de sus tierras por parte del Reino de Marruecos.

Los acuerdos de Madrid no tenían ningún valor legal porque se firmaron en ausencia de la parte saharai. Según lo dispuesto en estos acuerdos, la administración del territorio dependía de una serie de medidas cuya vigencia terminaría el 26 de febrero de 1976. Además, esto suponía traicionar la Organización de las Naciones Unidas, que no reconoce los acuerdos de Madrid, porque tiene una postura diferente acerca del estatus del Sáhara Occidental; ya que lo incluye en la lista de los territorios no autónomos y pendientes de descolonización.

El Estado español había ido retrasando, pese a la presión de Naciones Unidas, el proceso descolonizador del Sáhara Occidental permitiendo que Marruecos primero y más tarde Mauritania, fueran incrementando sus reivindicaciones sobre este territorio, al que la Corte Internacional de Justicia de La Haya dictaminó que no tenían ningún derecho. Este Tribunal estableció la necesidad de posibilitar al pueblo saharai su inalienable derecho a la autodeterminación, y otorgarle la palabra para decidir su futuro.

Por otra parte, las Naciones Unidas otorgaron un mandato a la MINURSO, que no ha cumplido, favoreciendo al Reino de Marruecos, además de no otorgar la competencia en la vigilancia en materia de derechos humanos, y por tanto, de no garantizar la seguridad en la zona.

El Frente Polisario había denunciado en pasadas semanas, el envío de fuerzas militares de Marruecos a la zona del paso de Guerguerat, en la frontera



con Mauritania. Activistas saharauis habían acampado en la zona para reclamar la salida de las tropas marroquíes que se encontraban de manera ilegal en el territorio, tal y como Naciones Unidas recoge en el Acuerdo de Paz (1988) y los acuerdos militares entre Marruecos y el Frente Polisario, donde se prohibía la apertura de pasos en el muro militar marroquí.

El pasado 13 de noviembre, el Reino de Marruecos viola el alto al fuego firmado con el Frente Polisario en 1991. El Frente Polisario responde en legítima defensa para proteger a la población civil saharauí, y anuncia el fin del acuerdo de alto al fuego. Se decreta por tanto, el estado de guerra en todo el territorio.

El Gobierno español, como potencia administradora de iure del Sáhara Occidental, último territorio no autónomo del continente africano pendiente de descolonización, tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de la población saharauí y de hacer cumplir, junto a la MINURSO, el mandato del referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí.

En este sentido, desde las instituciones vascas y desde la sociedad civil, estamos trabajando conjuntamente con la Delegación del Frente Polisario para seguir siendo referentes en la defensa de los legítimos derechos del pueblo saharauí.

Por todo lo mencionado anteriormente, el Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad;

1.- Mostrar su solidaridad y apoyo a la República Árabe Saharaui Democrática- RASD y al Frente Polisario.

2.- Instar al Gobierno Navarro a posicionarse públicamente en favor de la RASD y el Frente Polisario.

3.- Denunciar la ruptura del acuerdo de Alto al fuego firmado en 1991 con el Frente Polisario, por parte de Reino de Marruecos. En este sentido, apoya la respuesta del Gobierno Saharaui a esta agresión. Continuará apoyando al Frente Polisario en las decisiones que considere oportuno tomar para defender la soberanía del territorio y la protección a la población civil saharauí.

4.- Defender el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí de conformidad con las resoluciones de Naciones Unidas, y denuncia la ocupación ilegal del territorio saharauí por parte del Reino de Marruecos.

5.- Denunciar el incumplimiento del mandato de la MINURSO para la celebración de un referéndum en el Sáhara Occidental, e insta a la Asamblea General de Naciones Unidas a asumir sus responsabilidades, y consecuencia, a aplicar las resoluciones pertinentes en favor de la soberanía del pueblo saharauí y de denuncia de la vulneración sistemática de derechos humanos perpetrada por el Reino de Marruecos hacia la población civil saharauí.



6.- Instar al gobierno español ha asumir su responsabilidad como potencia administradora de iure del Sáhara Occidental, y a actuar en consecuencia, siendo parte activa en la consecución del referéndum para el pueblo saharai, y en la protección de la población civil saharai.

7.- Instar a las Instituciones de la UE a defender a la RASD y al Frente Polisario, tomando parte activa en defensa de los legítimos derechos del pueblo saharai.

8.- Ratificar en las declaraciones institucionales y demás acuerdos aprobados en favor de la libertad del pueblo saharai y en contra de la ocupación ilegal marroquí.

9.- Instar a la comunidad internacional a defender al pueblo saharai, apelando a la importancia de un Estado Saharai independiente como factor de equilibrio y estabilidad en la región.

10.- Mostrar su especial preocupación por las y los civiles saharais que viven en los territorios ocupados. En este sentido, insta a las instituciones y gobiernos europeos, y a la ONU, a enviar delegaciones de observación en materia de Derechos Humanos.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11 horas y 40 minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, redactándose la presente acta que fue hallada conforme y firmada por los y las asistentes, de que certifico.